

## **RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS (ADR en inglés) DECLARACIÓN AL TRIBUNAL**

### **Procedimiento: Cuándo y cómo usar la Declaración ADR**

*Las normas del procedimiento del derecho familiar de Arizona le impuso a las partes en disputa ante el Tribunal, la obligación de hablarse (Regla 66) exige que las partes en un caso familiar:*

- *Discutan la posibilidad de un arreglo y si una de las formas de resolución alternativa de disputas (ADR) como se describe a continuación ayudará a resolver el caso, y*
- *Avisen al tribunal si hay un arreglo, y*
- *Informarle al Tribunal cuál de los procesos de ADR seleccionaron y para cuándo piensan que habrán completado el proceso.*

### **DESPUÉS DE PRESENTAR UNA RESPUESTA...**

- (1) ***La parte presentando la respuesta debe inmediatamente enviar por correo o entregar una copia en blanco de la declaración ADR junto con estas instrucciones a la otra parte. (Si alguna de las partes está representado por un abogado, todos estos comunicados se enviarán directamente al abogado) Y***
- (2) ***Las partes deben reunirse en persona o por teléfono a menos de 90 días del momento en que se presentó la respuesta para discutir el tipo de proceso ADR que está apropiado para su caso EXCEPTO si hay una orden de protección vigente o alegaciones de violencia intrafamiliar.***
  - ***NO se reúna en persona en casos donde han hecho alegaciones de violencia intrafamiliar.***
  - ***Si usted está bajo una **orden de protección**, siga las instrucciones judiciales para comunicar con la otra parte.***
  - ***Escoja un proveedor de ADR que sigue las pólizas y procedimientos respecto a la violencia intrafamiliar. En casos donde se han hecho alegaciones de violencia intrafamiliar, es recomendable que las partes se comuniquen por teléfono, (excepto donde se prohíbe una orden de protección) y escoja un proveedor ADR que tiene pólizas y procedimientos en práctica para trabajar con casos que involucran violencia intrafamiliar.***

*Si usted no habla sobre estos asuntos con la otra parte como se requiere, usted tendrá que explicarle al tribunal las razones. (La inconveniencia no es una razón aceptable.)*

- (3) ***Dentro de 30 días DESPUES de que se hayan reunido, usted tiene que presentar uno de los siguientes al funcionario judicial del tribunal asignado a su caso:***

*Una declaración conjunta de ADR*

*O*

*Una declaración individual de ADR si no han hablado sobre estos asuntos como se requiere o no han podido llegar a un acuerdo sobre una de las formas.*

*Guarde una copia del formulario completo para sus registros.*

- (4) *Presente la declaración de ADR conjunta o separada al juzgado oficial del departamento de familia al entregar la original a la administración del tribunal. Si usted está presentando una declaración individual de ADR al tribunal, usted también tiene que proveer una copia a la otra parte por correo o entregada a mano.*

### ***INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADR (RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS)***

*La ADR es una alternativa pacífica al proceso de la sala de juzgado que ayuda a las partes en disputas judiciales a llegar a un acuerdo sin que el juez tenga que decidir todas las cuestiones del litigio. Existen en la actualidad programas de ADR patrocinados por el Tribunal sin costo adicional para mediación antes del decreto, negociación abierta, y consultas de avenencia o pueden ustedes contratar a un profesional de ADR por cuenta de ustedes.*

#### ***El objetivo de la ADR es alentar la resolución de los casos***

*Las ventajas de la ADR son, entre otras:*

- La ADR les brinda a las partes la oportunidad de resolver las disputas con mayor rapidez y con menos costo que un juicio completo.*
- La ADR les brinda a las partes mayor control en la resolución negociada.*
- La ADR les brinda a las partes más satisfacción con los resultados que la litigación.*
- La ADR les brinda a las partes una oportunidad mayor de establecer o mantener una relación de trabajo.*

#### ***LAS OPCIONES DE ADR PATROCINADAS POR EL TRIBUNAL***

*La MEDIACIÓN O NEGOCIACIÓN ABIERTA por medio del tribunal son opciones de ADR patrocinadas por el tribunal en las cuales las partes laboran con una tercera parte neutral (el “conciliador”) para llegar a un acuerdo mutuo en la toma de decisiones legales, y/o el tiempo de crianza **solamente** (no la manutención de menores, la manutención de cónyuge, los bienes, las deudas, etc.).*

*La mediación ofrece a las partes la oportunidad de encontrar con un mediador para identificar las necesidades del / de los hijo(s) y la capacidad de cada uno de los padres de atender dichas necesidades. Juntos diseñan opciones y consideran las posibilidades para desarrollar un plan general de familia factible y determinar un acuerdo de la toma de decisiones legales que sea en el mejor interés de los hijos. Las conferencias de mediación son privadas, confidenciales y nada que se dice o escribe durante mediación puede ser revelada.*

*La negociación abierta que usa el proceso semejante y tiene la misma meta que la mediación, sin embargo, la **NO ES** confidencial. Si las partes son incapaces de llegar a un acuerdo, el negociador podrá hacer llegar al conocimiento del tribunal las cuestiones en las que hay acuerdos y desacuerdos. La negociación abierta solamente puede programarse por orden judicial.*

*No hay ningún cobro adicional para los servicios de mediación y negociación abierta en casos pre-decreto (una orden judicial final no está en efecto con respecto a la toma de decisiones legales y/o tiempo de crianza.) Sin embargo, si usted vuelve a la corte para mediar la toma de decisiones legales y/o el tiempo de crianza post-*

decreto, (después de que se haya firmado un orden judicial resolviendo estos asuntos), un costo por la mediación post-decreto se aplicará.

**LAS CONSULTAS DE AVENENCIA** son reuniones antes de la fecha del juicio entre las partes, sus abogados (si los tienen) y el funcionario judicial neutral. El objetivo de las consultas de avenencia es que las partes traten de resolver las cuestiones en disputa antes de ir a juicio. El funcionario judicial neutral ayuda a las partes a evaluar los puntos fuertes y los puntos débiles de su caso, y tal vez sugiera también maneras de resolver las cuestiones que se están disputando, pero el funcionario judicial no decide el caso ni le envía recomendaciones al juez asignado a su caso. No hay actualmente ningún costo adicional por este servicio.

**LAS POSIBILIDADES CON UN PROFESIONAL PARTICULAR** (Ustedes pagan todos los costos.)

Proveedores particulares de ADR pueden ofrecer oportunidades o variaciones de lo ya mencionando, incluyendo horas en las noches o en fin de semana u otras conveniencias. Se puede encontrar proveedores/servicios adicionales en bibliotecas públicas.

**Mediación Particular** es cuando las partes trabajan con una tercera parte neutral (el mediador), quien los ayuda a identificar sus necesidades y buscar salidas viables para resolver todas las cuestiones de su caso de relaciones familiares, como la toma de decisiones legales, el tiempo de crianza, la manutención de los hijos, la división de la propiedad común, etc. Con la ayuda del mediador, las partes pueden determinar el resultado del caso.

**La Consulta De Avenencia Particular** se conduce generalmente por un juez retirado que es aparte de las consultas de avenencia proveídas por el tribunal. Un proveedor particular puede otorgarles a las partes más control para seleccionar el proveedor con quien quieren trabajar, tener menos tiempo de espera, y menos constricciones de tiempo. El mediador ADR le ayuda a que las partes lleguen a un acuerdo tomando un enfoque más directo que en mediación. El mediador se centrará en las cuestiones jurídicas del conflicto, evaluará de manera realista las fortalezas y debilidades del caso, y sugerirá y evaluar activamente las opciones que las partes deben considerar, al tratar de resolver su caso. Hay un costo para este servicio, determinado por cada proveedor.

También puede usted hallar profesionales particulares en su área en línea buscando "Arbitration" y "Mediation". Tenga usted en cuenta que hay diferencias entre los diferentes profesionales en ejercicio particular de la profesión. Algunos son especialistas que han asistido a cursos de capacitación, consejeros y abogados, otros no lo son. No hay regulación en lo que se refiere a tener algún tipo de licencia o preparación académica para anunciarse como mediador, arbitrador o profesional de resolución alternativa de disputas.

Al igual que se acostumbra al contratar un negocio particular para un servicio, recomendamos que pidan ustedes a amigos y familiares si pueden recomendarles alguno de los servicios aquí mencionados. **Usted está responsable por todos los costos involucrados con usar un proveedor particular.**